

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12372

Art. 1º

- Facúltase al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la Ley Nacional 24.855 de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, régimen al cuál ha adherido a través del Decreto 382/98, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 316.564.817), con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Art. 2º: El endeudamiento dispuesto en el artículo anterior se destinará a financiar los siguientes proyectos:

a) Las obras que se detallan en el Anexo I, por un importe de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$125.085.400), el que pasa a formar parte de la presente Ley.

b) La obra "Ampliación y remodelación de la Escollera Sur del Puerto de Quequén", conforme al segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 12.267, que se incorpora en el Anexo II, por un monto de hasta PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000)

c) Las obras que se detallan en el Anexo II y que se agregan a la mencionada en el inciso que antecede por hasta la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 191.479.417), incluido el importe del inciso b), el que pasa a formar parte de la presente Ley.



Los montos detallados en los Anexos I y II surgen de los respectivos presupuestos de obras pudiendo diferir en más o menos las adjudicaciones finales, sin que se excedan los montos totales de cada Anexo, ya que la suma establecida en el artículo 1º es el monto máximo del endeudamiento autorizado.

Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones de créditos entre obras dentro de cada Anexo pero respetando las autorizaciones establecidas en el artículo 2º.

Art. 3º: El reembolso de los endeudamientos autorizados por esta Ley se realizará a partir de recursos de Rentas Generales de la Provincia. El Poder Ejecutivo queda facultado a afectar en garantía los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) o del régimen legal que los sustituya, y cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante Ley Nacional.

Art. 4º: Créase una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cinco (5) Senadores, cinco (5) Diputados y dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, que tendrá las siguientes atribuciones y funciones:


- a) Determinar la prioridad de los proyectos a financiar enumerados en los Anexos I y II;
- b) Intervenir previamente a la firma de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal y la Provincia de Buenos Aires;
- c) Tomar conocimiento previo a la publicación de las licitaciones públicas que impulse el Poder Ejecutivo, de los proyectos de inversiones autorizadas por la presente Ley.

Art. 5º: A los efectos de determinar la prioridad de los proyectos a financiar, la Comisión de Seguimiento y Control deberá adoptar el siguiente procedimiento:

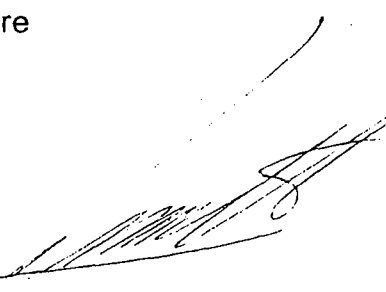
- a) Se establecerán tramos de financiamiento de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000).
- b) La Comisión determinará por medio de las evaluaciones que considere necesario las prioridades de ejecución de las obras de los Anexos I y II.
- c) En cada tramo el cincuenta (50) por ciento del monto de financiamiento se afectará a las obras priorizadas en el Anexo I y el restante cincuenta (50) por ciento a obras priorizadas del Anexo II.
- d) En caso de existir disponibilidades financieras en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, podrán a criterio de la Comisión habilitarse simultáneamente dos o más tramos hasta cubrir las sumas disponibles debiéndose mantener los criterios de elegibilidad y distribución de acuerdo a los incisos b) y c).

Art. 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones
de la Honorable Legislatura de la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los dieciocho días del mes de noviembre
de mil novecientos noventa y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

ANEXO I (Planilla 29 del Presupuesto 1999)

OBRA	PARTIDOS	PRESUPUESTO ESTIMADO
Refacción Hospital de Azul	Azul	1.200.000
Repavimentación y ensanche Ruta 210 e/ R 6 y 215	Cnel Brandsen	5.000.000
Construcción rotonda acceso ruta 29 desde Ituzaingó y Ruta 215 a Brandsen	Cnel Brandsen	500.000
Construcción planta de tratamiento de residuos domiciliarios	Cnel Brandsen	300.000
Repavimentación accesos a Gomez y Oliden	Cnel Brandsen	140.900
Repavimentación Acceso de Ruta 51 a Ayarza	Chivilcoy	500.000
Pavimentación acceso de ruta 30 a San Sebastian	Chivilcoy	3.500.000
Pavimentación acceso desde G Villegas a Esc. Agraria 6 km	Gral. Villegas	1.250.000
Canalización cuenca Arroyo El Moro	Loberia	2.000.000
Ampliación Canal Cochi Tue	Olavarria	100.000
Avda. Circunvalación e/ Rivadavia y Lezama	Saladillo	1.000.000
Rivadavia Norte	Saladillo	500.000
Biblioteca Mitre	Saladillo	1.500.000
Desagues Cloacales y planta depuradora	Tres Lomas	3.000.000
Avenida Circunvalación acceso a B. Blanca II etapa (e/ RN 3 y acceso a Aeropuerto)	Bahia Blanca	4.000.000
Construcción ruta entre Baradero y San Pedro I tramo	Varios partidos	3.000.000



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

GOBERNACION

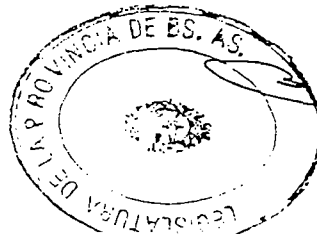
71071

12372

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

Ruta provincial 45 desde La Angelita a Rojas 17 km.	Varios Partidos	4.500.000
Obras cloacas Bragado	Bragado	90.000
Pavimentación 10 cuadras planta urbana, 10 cuadras en Vieytes y 10 en Bravo	Magdalena	500.000
Iluminación acceso a Balneario Municipal	Magdalena	150.000
Carpeta asfáltica Barrio 25 de mayo	Bragado	120.000
Acceso a Comodoro PY (Ruta 5) 10 km	Bragado	2.500.000
Pavimentación Ruta 72 e/ Saldungaray y Frapal	Varios partidos	5.000.000
Remodelación Centro Univers. calle J.Newbery y Sarmiento	Junin	300.000
Túnel ruta 4 y vias de ferrocarril Gral Belgrano	Boulogne	6.000.000
Centro Deportivo Bragado	Bragado	200.000
Entrubamiento canal Falcon	Bragado	120.000
Repavimentación Acceso El Dorado	Alem	2.500.000
Repavimentación Acceso Mechitas	Bragado	690.000
Uge- Barrios	Chivilcoy	450.000
Ba. Varela pavimento	Chivilcoy	250.000
Pavimentacion acceso 9 de Julio a ruta 50	Lincoln	2.500.000
Ruta 60 pavimentacion	Olavarria	2.000.000
Enlâce ruta 3 con ruta 226	Olavarria	4.000.000
Construccion camino entre Ing. Moneta y Pórtela c/puente e/Rio Arrecifes	Varios Partidos	5.000.000
Infraestructura Hidraulica cuarteles III. IV. XII:	Bolivar	2.000.000
Acceso transener-ruta 65	H Yrigoyen	2.400.000
Repavimentacion ruta 86-Henderson ,	H Yrigoyen	300.000

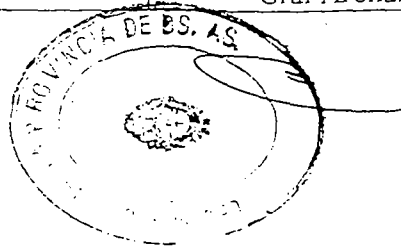


12372

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

Obras Hidraulicas	H Yrigoyen	2.000.000
Indemnizacion Ba. Ejercito de los Andes	Tres de Febrero	10.000.000
Red cloacal ampliacion (cabecera)	Guamini	1.300.000
Pavimentacion Ba. Esperanza (Cabecera)	Guamini	400.000
Obras Hidraulicas	Daireaux	2.000.000
Accesos Cañuelas-calle del Carmen-Rutas 3 y 205	Cañuelas	4.100.000
Consolidación y reparacion camino Provincial enlace ruta 8 y 32	Pergamino	600.000
Puente sobre arroyo Pergamino en Ruta Prov. enlace 8 y 32	Pergamino	1.250.000
Desagues Pluviales	Junin	5.000.000
Parque Municipal y Polideportivo Cañuelas	Cañuelas	1.000.000
Adquisición, ampliación y equipamiento del Hospital de Pigue	Saavedra	2.000.000
Obras de cloacas	Civilcoy	3.600.000
Hospital General Mitre y centros asistenciales Sta Rosa y Máximo Paz	Cañuelas	2.200.000
Cloacas y agua corriente en varias localidades	Cañuelas	3.000.000
Unidad sanitaria Municipal el Triunfo	Lincoln	200.000
Unidad sanitaria Municipal Martinez de Hoz	Lincoln	30.000
Unidad sanitaria Municipal Las Toscas	Lincoln	30.000
Unidad sanitaria Municipal Pasteur	Lincoln	40.000
Unidad Sanitaria Roberts	Lincoln	50.000
Acceso Arenaza-Nestlé	Lincoln	1.500.000
Hogar Santa Rita	Lincoln	500.000
Acceso Ferré - La Trinidad	Gral Arenales	650.000

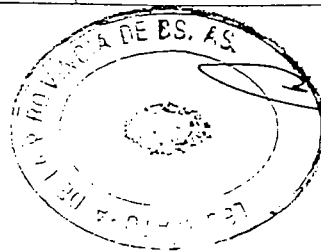


12372

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

Acceso por Ruta 86 a parque Industrial Daireaux	Daireaux	850.000
Construcción ramal troncal gasoducto de 4 pulgadas d/ Enrique Lavalle hasta planta urbana Daireaux (26km)	Daireaux	1.500.000
Parque Industrial Cañuelas	Cañuelas	2.000.000
Obras infraestructura Parque Industrial	Lincoln	1.000.000
Desagues Pluviales Vedia	Alem	200.000
Hospital Gral Arenales	Gral Arenales	300.000
Hospital Vedia	Alem	200.000
Construcción edificio Escuela Agrotécnica N 1	Lincoln	1.000.000
Pavimentación Pueblo nuevo	Bragado	200.000
Cordon Cuneta Cuarteles	Bragado	100.000
Empalme puente La Niña con ruta Galvan' White (007-10), por calle Rubado	Bahia Blanca	1.800.000
50 cuerdas cordón cuneta Magdalena	Magdalena	600.000
Un aula jardín de Infantes N° 901	Magdalena	18.000
Un aula jardín de Infantes N° 903	Magdalena	18.000
Sala de Industrias Esc. Agropecuaria de Bavio	Magdalena	80.000
Complejo deportivo Municipal Cosme Argerich	Municipio Urb. de la Costa	100.000
Complejo deportivo Municipal Cadu	Municipio Urb. de la Costa	80.000
Puente peatonal Cadu	Municipio Urb. de la Costa	100.000
I etapa construcción Instituto Formación docente Santa Teresita	Municipio Urb. de la Costa	120.000
Financiación Obra escuela 203	Municipio Urb. de la Costa	50.000
Derivador de tránsito sobre ruta 215 en Brandsen	Brandsen	100.000
Desagues Pluviales en Santa Clara del Mar	Mar Chiquita	500.000
Hospital Municipal de Rivadavia Terapia intensiva	Rivadavia	400.000

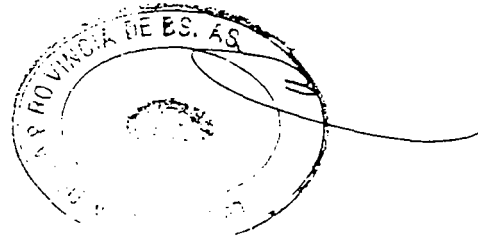


12372

DEPARTAMENTO LEYES

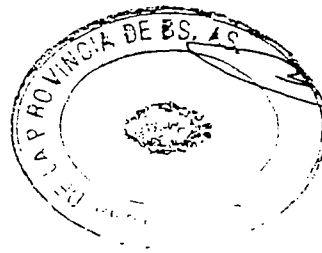
GOBERNACION

Saneamiento Arroyo El Gato I etapa (Aliviador Av. 19)	La Plata	6.000.000
Variante RP 4 e/ RP 201 y Avda. Vergara (Cañada Ruiz e/ Marquez y Vergara)	Hurlingham - Moron	5.000.000
Ruta Pcial 28 Tramo Gral. Rodriguez - Pilar	Gral Rodriguez-Pilar	5.000.000
Ensanche y Repavimentación RP 53 e/vías FFCC y Av. 13 de Diciembre	Florencio Varela	5.000.000
RP 76 e/ 17 de agosto- Felipe Sola	Puan	5.000.000
Acceso a Ramón Biaus desde RP 31	Chivilcoy	3.500.000
Av. Hudson III etapa	Florencio Varela	3.600.000
RP N° 45 - Tramo RP N° 65 - RP N° 31	Rojas	2.579.417
Ruta C 80 tramo Salazar Mones Cazón	Vs. partidos	3.300.000
Puerto Quequen	Necochea	24.000.000
Ruta 67 Tramo La Colina-Gral Lamadrid Primera etapa	Gral Lamadrid	2.000.000
TOTAL		191.479.417



ANEXO II

OBRA	PARTIDOS	PRESUPUESTO ESTIMADO
RP 67 Tramo Puan Rivera	Varios partidos	9.400.000
Saneamiento Zanjon Martinez I etapa	Moron	6.000.000
Construcción I etapa RP 50 El Triunfo-Moctezuma y Acceso a Martinez de Hoz	Varios Partidos.	6.000.000
Ruta provincial 51 Tramo Arrecifes-Ramallo	Ramallo-Arrecifes	14.000.000
Ruta Provincial 50 Tramo Arenales-Colon	Arenales Colon	13.500.000
Ruta Provincial 41 - Tramo Areco-Giles-Mercedes	S. A de Areco de Giles-Mercedes	13.000.000
Ruta Provincial 215 Tramo Monte-Brandesen- La Plata	Brandesen-Monte	16.000.000
Cursos navegables del Delta Bonaerense III etapa	Tigre-San Fernando	9.350.000
Pavimentación Av. 13 de Diciembre	Florencia Varela	9.800.000
Ruta Provincial 66 - Tramo Ameghino-Blaquier	Florentino Ameghino	8.850.000
Red Hidrométrica	Todos	8.000.000
Ruta Provincial 205 e/ Santamarina y J. Newbery	Echeverría	6.500.000
Entubamiento Arroyo Moron	Tres de Febrero	6.000.000



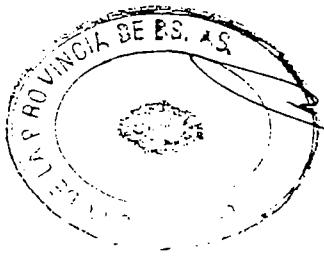
GOBERNACION

SECRETARIA DE ECONOMIA

71071

Camino de circunvalación terminación anillo perimetral de Pigue	Saavedra	259.400
Repavimentación y ensanche camino La Carrindanga (007.-01) Primera etapa	Bahia Blanca	3 000.000
TOTAL		125.085.400

DEPARTAMENTO DE
GOBERNACION





LA PLATA, 21 DIC. 1999

Visto el expediente número 2400-3678/98 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, con fecha 18 de noviembre de 1999, que faculta al Poder Ejecutivo a recurrir al financiamiento previsto en la Ley Nacional 24.855 -Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional- creando una Comisión de Seguimiento y Control integrada por representantes de ambas Cámaras y del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 382/98, la Provincia adhirió al régimen previsto en la citada ley;

Que por imperio del artículo 47 y siguientes de la Constitución Bonaerense, el Poder Ejecutivo promovió oportunamente la sanción de la iniciativa en análisis, con el objeto de obtener recursos mediante el endeudamiento provincial;

Que el proyecto original presentado a la Legislatura fue reformulado, incluyendo, entre otras innovaciones, en el artículo 2 inciso b), la obra "Ampliación y remodelación de la escollera sur del puerto de Quequén";

Que debe señalarse, como criterio de este Poder Ejecutivo al respecto, que dicha incorporación redunda en un retroceso -por los motivos que se expresarán- al agregársela entre las obras cuya prioridad habrá de determinar la aludida Comisión de Seguimiento y Control que, a su vez, intervendría previamente a la publicación de la licitación;

Que la Ley 12.267 aprobó el financiamiento de la obra en el puerto de Quequén, habiéndose ya efectuado el llamado a licitación. Por ende, de no formarse rápidamente la Comisión mencionada y no determinarse que esa obra es prioritaria se ocasionarían demoras que no redundarían en beneficio de otra, desde que su importancia está dada por el hecho de tener aprobado técnicamente su financiamiento, condición que no reúne ninguna de las comprendidas en los anexos que integran el texto en análisis;

Que si bien este Poder Ejecutivo no objeta la creación de la referida Comisión como mecanismo de control concomitante de la inversión de los recursos a percibir, hace notar que la Ley 12.267 estableció una Comisión Bicameral de seguimiento de las obras en puerto Quequén, de modo que incluirlas en la lista a supervisar por la Comisión ahora creada constituye una superposición de control legislativo;

Que en atención a lo expuesto, se estima necesario vetar el inciso b) del artículo 2, adoptando similar temperamento en cuanto a la mención de la obra Puerto de Quequén en el Anexo I que forma parte del proyecto de marras;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Economía;

Que las observaciones formuladas no empecen la unidad normativa del proyecto ni su aplicabilidad, siendo menester su promulgación parcial, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución de la Provincia, ,

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

ARTICULO 1.- Vétase, en el proyecto de ley sancionado por la Honorable
----- Legislatura el día 18 de noviembre de 1999, al que hace referencia
el Visto del presente, el inciso b) del artículo 2.

ARTICULO 2.- Obsérvase, en el Anexo I que forma parte integrante del proyecto
----- de ley mencionado en el artículo precedente, la inclusión de la
Obra Puerto Quequén del partido de Necochea con un presupuesto estimado de
pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000).

ARTICULO 3.- Promúlgase el texto aprobado, con excepción de las observa-
----- ciones formuladas en los artículos anteriores.

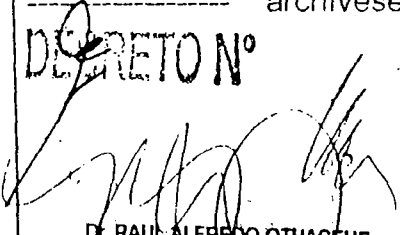
ARTICULO 4.- Comuníquese a la Honorable Legislatura.

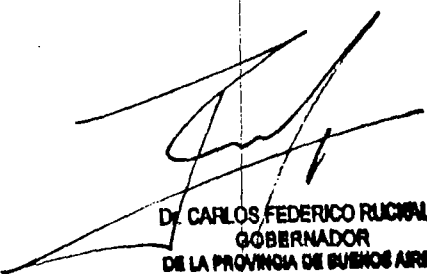
ARTICULO 5.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro
----- Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y
----- archive.

DECRETO N°

106


DR. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno


DR. CARLOS FEDERICO RUCINAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES